



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012600234 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN LA PLANTILLA DE METRO DE MADRID

Consulta 1:

El PPT establece que la actualización de la evaluación se realizará conforme a la metodología MentallyPro, seleccionada previamente por Metro de Madrid, y que la plataforma SaaS o equivalente deberá permitir la cumplimentación del cuestionario conforme a dicha metodología.

A este respecto, agradeceríamos confirmación de si:

La utilización de la metodología MentallyPro es obligatoria para el adjudicatario, sin posibilidad de utilizar otra metodología técnicamente equivalente.

Respuesta 1:

En relación con su consulta, les informamos de que, de acuerdo con lo establecido en el apartado “2. Objeto” del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) la determinación de las actuaciones preventivas que procedan y la valoración final de los riesgos psicosociales, se realizarán exclusivamente en base a la metodología de evaluación previamente establecida de MentallyPro

Consulta 2:

En caso afirmativo, para ejecutar el contrato es obligatorio utilizar la plataforma/licencia oficial de MentallyPro, o si puede emplearse una plataforma SaaS propia o equivalente que permita administrar dicha metodología, siempre que se disponga de los correspondientes derechos o autorizaciones.

Respuesta 2:

En relación con su consulta, les informamos de que, de acuerdo con lo establecido en el apartado “3. Alcance y desarrollo del soporte técnico” del PPT para cumplimentar los cuestionarios de evaluación en base a la metodología MentallyPro, es válida la plataforma SaaS o una equivalente.



Consulta 3:

En caso de ser necesaria una licencia o autorización de uso de MentallyPro, confirmar si ésta será facilitada por Metro de Madrid o debe ser contratada y asumida económicamente por el adjudicatario dentro del precio ofertado.

Respuesta 3:

En relación con su consulta, les informamos de que conforme a lo establecido en la condición “11.3. Propiedad intelectual, industrial y comercial” del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP): *el contratista, para la ejecución de los trabajos, deberá disponer de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos, patentes, modelos y marcas de fábrica y copyright correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos por tales conceptos, así como el de las indemnizaciones que en su caso procedieren.*

De igual forma, en la condición “11.16. Licencias y permisos” del PCP se establece que: *corresponderá al contratista la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la ejecución de los trabajos, inclusive, en su caso, las licencias de importación, derechos arancelarios y otros gastos que procedan.*

Consulta 4:

En relación con el criterio de adjudicación que valora que los Técnicos y el Jefe de Proyecto dispongan de “certificado de aprovechamiento / certificado en formación MentallyPro”, confirmar qué certificaciones se consideran válidas y, en particular, si se exige específicamente la certificación Mentally Senior Professional expedida por MentallyLab.

Respuesta 4:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se indica en el apartado “27. Evaluación de las ofertas” del PCP, serán válidos los certificados de aprovechamiento FPSICO y/o ISTAS21 y/o Mentally Pro para la valoración de los conocimientos de Técnicos y Jefe Proyecto.

Consulta 5:

Confirmar asimismo si dicha certificación MentallyPro constituye únicamente un criterio de valoración de la oferta, o si, con independencia de la puntuación obtenida, será posteriormente necesario que los profesionales que administren la metodología se encuentren acreditados por MentallyLab durante la ejecución del contrato.

Respuesta 5:

En relación con su consulta, les informamos de que según lo establecido en la normativa vigente y en la condición “5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN” del PCP, el contratista



está obligado a cumplir íntegramente con el contenido del PCP y el PPT que rige la presente licitación, así como lo indicado en su oferta. El incumplimiento de lo anterior tendrá las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y PCP.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2026.

